

7.2. MANUAL DE CON VIVENCIA

Tabla de Contenido

Introducción

PARTE I

Capítulo I. De los fines y principios

- 7.1.1. ¿Qué es el Manual de Convivencia?
- 7.1.2. Misión y Visión institucional del Colegio Jefferson.
- 7.1.3. Objetivo del Manual de Convivencia.
- 7.1.4. Propuesta central del Manual de Convivencia.
- 7.1.5. Principios.

Capítulo 2. De los derechos y deberes

- 7.2.1. Derecho - Deber
- 7.2.2. Del espacio físico
- 7.2.3. De lo intelectual
- 7.2.4. De la sociabilidad
- 7.2.5. De la información

Capítulo 3. De la convivencia y su ejercicio.

- 7.3.1. Invitación a participar: vivir es aprender a convivir.
- 7.3.2. Nociones para la convivencia.
- 7.3.3. Estrategias de convivencia
 - 7.3.3.1. El diálogo.
 - 7.3.3.2. Participación.
 - 7.3.3.3. Organización.
 - 7.3.3.4. Reparación.
- 7.3.4. Ejercicios de convivencia.
 - 7.3.4.1. Impulsar la Civildad.
 - 7.3.4.2. Instancias de participación.
- 7.3.5. Acciones de participación.
- 7.3.6. Méritos en convivencia.

PARTE II

Capítulo 4. De las faltas, los procedimientos y las sanciones.

- 7.4.1. Faltas leves
 - 7.4.1.1. No usar el uniforme.
 - 7.4.1.2. Interrumpir la clase.
 - 7.4.1.3. Realizar actividades que pongan en riesgo.
 - 7.4.1.4. Realizar trabajos académicos no pertinentes.
 - 7.4.1.5. Utilizar en el salón de clases o en otra actividad, juegos.
 - 7.4.1.6. Traer al colegio juegos no autorizados.
 - 7.4.1.7. Cualquier otra falta leve.

7.4.2. Faltas graves

- 7.4.2.1. Desacatar las órdenes.
- 7.4.2.2. Faltar a clases sin la debida autorización.
- 7.4.2.3. Faltar injustamente a compromisos.
- 7.4.2.4. Vende cualquier tipo de mercancía.
- 7.4.2.5. Abusar de la confianza otorgada.
- 7.4.2.6. Faltas o comportamiento que atenten contra la imagen.
- 7.4.2.7. Irrespetarse de palabra o lanzar objetos.
- 7.4.2.8. Cualquier otra falta a criterio del Comité de Nivel.

7.4.3. Faltas muy graves

- 7.4.3.1. Maltrato en cualquiera de sus formas.
- 7.4.3.2. Incumplir las sanciones impuestas.
- 7.4.3.3. Cometer plagio.
- 7.4.3.4. Falsificar firmas.
- 7.4.3.5. Comprar y/o vender trabajos académicos.
- 7.4.3.6. Salir del colegio sin la debida autorización.
- 7.4.3.7. Fumar dentro de las instalaciones del colegio.
- 7.4.3.8. Cualquier otra falta a criterio del Comité de Nivel.

7.4.4. Faltas de suma gravedad.

- 7.4.4.1. Agresión física.
- 7.4.4.2. Alteración o falsificación de documentos.
- 7.4.4.3. La tenencia y/o uso de armas.
- 7.4.4.4. El consumo, la tenencia y/o distribución de bebidas.
- 7.4.4.5. El robo o el hurto.
- 7.4.4.6. Los daños deliberados a los bienes muebles o inmuebles.
- 7.4.4.6. Los daños deliberados a software.
- 7.4.4.6. Los daños deliberados al entorno ambiental.

Capítulo 5. De los deberes y derechos de los maestros.

7.5.1. Deberes de los maestros.

- 7.5.1.1. Deberes con los estudiantes.
- 7.5.1.2. Deberes con los padres de familia.
- 7.5.1.3. Deberes con el desarrollo del PEI.
- 7.5.1.4. Deberes con la Institución.

7.5.2. Derechos de los maestros.

Capítulo 6. De los deberes y derechos de los padres de familia.

7.6.1. Deberes de los padres de familia.

7.6.2. Derechos de los padres de familia.

INTRODUCCIÓN

Los principios y valores que rigen el presente Manual de Convivencia son el resultado de un amplio proceso de concertación en el que participaron miembros de todos los estamentos: directivos, padres de familia, maestros, estudiantes y exalumnos., mediante el mecanismo de mesas de trabajo, bajo la coordinación del área de Ciencias Sociales, durante el período 1998 - 2000.

En las mesas de trabajo se propusieron y discutieron los principios y valores, los derechos y deberes, la pedagogía de la convivencia y el régimen de sanciones y procedimientos.

Los principios y valores establecidos en este Manual de Convivencia son el fundamento de la convivencia comunitaria y por lo tanto no se negocian ni se discuten.

En septiembre de 2006 se hizo una actualización que quedó registrada en un anexo con modificaciones al Capítulo 4 en cuanto a las faltas, los procedimientos y las sanciones.

Como resultado de una revisión general de todo el Manual de Convivencia, se presenta una nueva actualización que rige a partir del año lectivo 2010-2011.

PARTE I

CAPITULO 1
De los Fines y Principios

7.1.1. ¿Qué es el Manual de Convivencia?

El Manual de Convivencia del Colegio Jefferson es la carta institucional que regula la convivencia entre estudiantes, maestros, directivos, coordinadores, padres de familia, psicólogos, personal de mantenimiento y administración y demás personas vinculadas al colegio. Dicha convivencia está orientada por valores que hacen que el respeto mutuo, el diálogo y la participación democrática sean nuestros actos cotidianos.

No presuponemos que el Manual de Convivencia esté en capacidad de erradicar los conflictos. Antes bien, el manual define el conflicto como parte esencial de la convivencia, donde no siempre es fácil encontrar el justo medio entre lo personal y lo social, lo propio y lo colectivo; asumimos, entonces, que siempre es posible reconocer y afrontar los conflictos, aceptar la responsabilidad que nos cabe en ellos y aportar desde una dimensión ética, a su solución.

El presente Manual constituye un marco de referencia común que nos permitirá a todos:

Hacer previsible lo que se espera de cada uno de nosotros en nuestro ejercicio de convivencia.

Reconocer que existen valores, normas y reglas que marcan pautas y señalan límites a nuestro comportamiento.

Comprender mejor las dimensiones y los límites de nuestros actos.

Resolver en forma adecuada las situaciones que se presenten.

7.1.2. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO JEFFERSON

Formar parte de la comunidad del Colegio Jefferson es aceptar la responsabilidad de construir comunidad aquí y ahora según los parámetros orientadores establecidos en la Misión y en la Visión del colegio.

MISIÓN

Formar, en unión con la familia, a nuestros estudiantes, como personas autónomas, críticas y reflexivas; bilingües, comprometidas con el conocimiento y con los valores que les permitan construir su proyecto de vida para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, donde prime el bien común sobre el particular y el respeto por el medio ambiente.

VISIÓN

Para el año 2011 nos vemos reconocidos como una institución que gestiona la educación con calidad, sus bachilleres mantienen un desempeño muy superior y las universidades los distinguen por su sobresaliente logro académico.

7.1.3. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El objetivo del Manual de Convivencia es construir una pedagogía de la convivencia para que los principios que en él se definen contribuyan efectivamente a la formación de ciudadanos comprometidos, desde el colegio, en la creación de una sociedad más justa y democrática.

7.1.4. PROPUESTA CENTRAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La propuesta central de este Manual de Convivencia es:

Reconocerse a sí mismo y reconocer a los otros como sujetos integrales para que en la comunidad prevalezca el bien común

El Colegio Jefferson asume la CONVIVENCIA como eje fundamental de su proceso educativo y, al mismo tiempo, la concibe como un ejercicio que consiste en aprender a vivir con los demás. Únicamente desde la pedagogía de la convivencia es posible formar sujetos integrales. (Ver numeral 3.2. de este manual).

El colegio es un espacio privilegiado para aprender a convivir. Como institución educativa debe ser un espacio abierto a la pluralidad de caracteres, opiniones, formas de ser, ideas; todo esto enmarcado en la misión y la visión establecidas y en los principios y valores que inspiran una convivencia para la paz y un espíritu democrático.

La responsabilidad de toda institución educativa consiste en brindar a sus estudiantes, no sólo la instrucción que los haga sujetos competentes, sino también, la formación integral que los haga sujetos respetuosos de la dignidad humana en todas sus manifestaciones, responsables y autónomos. El Colegio Jefferson, como espacio formativo por excelencia, asume con claridad los principios, los valores y el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.

La convivencia es siempre un ejercicio de reconocimiento del otro como alguien distinto de sí mismo. Tal proceso es necesario para reconocerse como SUJETO particular y único. Se trata de aprender a convivir, no a pesar de ser diferentes, sino precisamente por ser diferentes.

La verdadera convivencia implica convivir en la diferencia, es así como entendemos la tolerancia, ese es el camino de la democracia. De ahí que la convivencia deba estar marcada siempre por el RESPETO, esto es, por el comportamiento y la actitud basados en el reconocimiento de la dignidad propia y la de los otros. Respetar implica hacernos responsables frente a la posibilidad de prever los efectos de nuestros propios actos y actitudes, ante nosotros mismos y ante los demás. En este sentido, al ser respetuosos aprendemos a asumir de manera responsable las consecuencias de nuestras actitudes y acciones.

Esto permite la experiencia de la LIBERTAD. La libertad es una conquista que resulta siempre proporcional al grado de responsabilidad que asumimos en lo que hacemos. El proceso formativo que conduce a la libertad no puede concebirse sin una autoridad, ante la cual el sujeto aprende a hacerse libre. La razón de ser de la autoridad en la dimensión ético-educativa, consiste en actuar siempre como guía, apoyo y resistencia en el proceso de construcción de la propia autonomía. Esa es la tarea necesaria de la autoridad. Sin ella es imposible formar ciudadanos libres. La autonomía del sujeto se fragua, entonces, paradójicamente, apoyada en la autoridad.

La AUTONOMÍA consiste en la capacidad del sujeto de darse a sí mismo los criterios, los saberes, las normas y las actitudes que le permitan asumir ante sí mismo y ante los demás, en el ejercicio de su libertad, su responsabilidad como ser social y ciudadano. Específicamente, la autonomía intelectual se refiere a la capacidad del sujeto para aprender a pensar por sí mismo, a partir de unos saberes o conocimientos, que lo integren a la sociedad; mientras que la autonomía moral, se centra en aprender a usar la libertad y a ser responsable de lo que se hace.

7.1.5. PRINCIPIOS

Para alcanzar los fines propuestos el Colegio Jefferson se fundamenta en los siguientes principios:

Respeto a la dignidad humana

Se entiende por dignidad humana el valor más alto de todo ser humano. Dicho valor es inapreciable porque es inherente a la condición misma de ser humano. La educación debe orientar siempre la acción individual y de la comunidad a la promoción y el ejercicio del respeto de la dignidad humana en todas sus manifestaciones, contribuyendo desde su dimensión moral y pedagógica a la construcción de proyectos e ideales de vida dignos para todos.

Son manifestaciones de respeto a la dignidad humana el reconocimiento del otro en su diferencia y en su integridad.

Atentan por lo tanto contra el respeto a la dignidad humana la ofensa, el maltrato físico y verbal y la discriminación del otro.

Responsabilidad

La responsabilidad de cada ser humano se afirma en la capacidad de asumir el por qué y las consecuencias de las propias elecciones y acciones. La responsabilidad tiene que ver con la integridad de la persona consigo misma y con el respeto a la dignidad del otro. La responsabilidad implica saber asumir los límites de la propia libertad y respetar la de los demás.

El Colegio Jefferson incentiva la construcción de espacios pedagógicos que posibilitan la participación democrática y responsable de los estudiantes en tanto que el ejercicio permanente de la responsabilidad conduce al desarrollo de la autonomía.

Solidaridad

Valor fundamental que emerge de la cercanía con el otro, de un sentimiento de comunidad, de obligaciones comunes, de necesidades compartidas, y nos lleva a participar activamente en el reconocimiento y ayuda al otro respetando siempre su dignidad y buscando su bienestar. La solidaridad contribuye de manera directa a crear y reforzar los vínculos que constituyen a toda comunidad humana y, bien entendida, es el camino más directo para fortalecer una sociedad justa.

Honestidad

Es una actitud sincera que refleja el compromiso y el respeto hacia la dignidad del ser humano. Ser honestos quiere decir que nos tomamos en serio a nosotros mismos y a los demás. La honestidad implica aceptar constructivamente nuestros errores y fracasos y el compromiso de dar prioridad al bien común sobre el particular.

Respeto por el medio ambiente

La responsabilidad que tenemos ante nosotros mismos y ante los demás se extiende a la actitud de respeto frente a la naturaleza en general y a nuestro ecosistema en particular. Por lo anterior, debemos generar acciones conducentes a la preservación y mejoramiento del medio ambiente, a la educación con el propósito de elevar la calidad de vida de quienes habitamos el planeta y a la protección de los derechos ambientales de las presentes y futuras generaciones. Para ello debemos buscar soluciones concretas a los problemas ambientales de hoy y del futuro.

CAPITULO 2

De los Derechos y Deberes

“Obra de tal modo que puedas querer que lo que tú haces sea ley universal de la naturaleza”. Kant

7.2.1. DEL DERECHO - DEBER

Los conceptos de derecho y deber han sido vividos tradicionalmente como una oposición. Existe una concepción distinta y, a la vez, más profunda: la de entenderlos como complementarios. Así, con la expresión “Derecho - Deber” debe significarse que el reclamo o disfrute de un derecho, sea éste individual o colectivo, implica necesariamente el cumplimiento de un deber frente a sí mismo y frente a los otros.

Al ser un espacio de despliegue permanente del “Derecho - Deber”, y con el fin de contribuir a la formación de sus estudiantes y al desarrollo laboral de su cuerpo docente, administrativo y de mantenimiento, el Colegio Jefferson pone a disposición de la comunidad los recursos físicos e intenta construir, en forma colectiva, un ambiente intelectual y un espacio de socialización necesarios para que todos, sin excepción, puedan gozar de un clima propicio para su adecuado desempeño.

7.2.2. DEL ESPACIO FÍSICO

El colegio cuenta con vehículos de transporte escolar, zonas verdes, espacios deportivos, aulas de clases, salas de cómputo, biblioteca, cafetería, auditorio, teatro, laboratorios, enfermería, salas de audiovisuales, salas de profesores, oficinas y demás instalaciones con sus respectivos equipos que están al servicio de todos los miembros de la comunidad educativa. Es un derecho hacer buen uso de tales bienes con el objetivo claro de mejorar las condiciones de aprendizaje, y es un deber cuidar los bienes físicos de los que nos servimos, de manera tal que aseguremos el derecho de otras personas a hacer uso de los mismos bienes.

7.2.3. DE LO INTELECTUAL

El aula escolar es el lugar privilegiado, si bien no el único, donde se produce el contacto con los distintos saberes generando en maestros y estudiantes, y entre ellos, actitudes permanentes de reflexión, crítica, creación, argumentación y proposición que permiten desarrollar diversas capacidades de los actores directos del proceso enseñanza - aprendizaje. Por esto, maestros y estudiantes deben conocer y cumplir las normas que regulan la convivencia social en el colegio y han de adoptar los valores indispensables -respeto, responsabilidad, compromiso y honestidad- que permiten el disfrute y el ejercicio de un derecho que emana de la razón de ser de la escuela.

7.2.4. DE LA SOCIABILIDAD

La institución es un lugar abierto y democrático donde todos sus miembros podrán ejercer el derecho y cumplir con el deber de dialogar, recibir y dar un trato digno, ser respetado en su privacidad y respetar la de los demás, ejercer la libertad de opinión de manera autorregulada, enmarcada dentro de los principios formulados anteriormente.

7.2.5. DE LA INFORMACIÓN

Los miembros de la institución podrán ejercer el derecho y cumplir con el deber de informar y ser informados respecto de diferentes tópicos, tanto académicos (resultados de las evaluaciones, el reconocimiento de méritos, obtención de certificados, etc.) como otros asuntos de interés institucional en general (circulares, convocatorias, programación de actividades especiales, etc.).

CAPITULO 3

De la Convivencia y su Ejercicio

7.3.1. INVITACIÓN A PARTICIPAR: VIVIR ES APRENDER A CONVIVIR

Somos seres humanos y, por esta razón, desde el momento en que nacemos iniciamos un proceso de convivencia permanente que trasciende el espacio privado de la familia y se extiende a diversos espacios comunitarios. En todo lugar y en todo momento, este proceso implica asumir responsabilidades compartidas con los otros. Así, el aprendizaje de la convivencia continúa a lo largo de toda nuestra vida y va haciendo posible el conocimiento de nosotros mismos y de los otros.

Nuestro colegio es uno de los espacios para la convivencia, por excelencia. En él crecemos, soñamos, nos esforzamos, triunfamos, aprendemos de nuestros errores, en fin, compartimos el tiempo y la vida con otras personas, todas ellas con creencias, opiniones, formas de pensar y de ser que pueden ser diferentes a las nuestras.

Al brindarnos nosotros mismos la posibilidad de conocer a otros seres humanos en su particularidad, en su diversidad y con sus diferencias, enriquecemos nuestra experiencia del mundo.

Aprender a vivir en comunidad es un proceso de importancia vital, largo y difícil, que exige de nuestra parte una disposición permanente al diálogo y posibilita la participación a la vez que nos abre múltiples opciones, en la medida en que aprendemos a anteponer el bien común al bien particular.

7.3.2. NOCIONES PARA LA CONVIVENCIA

Sujeto integral

Ser humano que le da un significado propio a su experiencia del mundo; se encuentra en permanente interacción con su entorno; como ser social configura el mundo y lo valora; construye convicciones, experiencias y expectativas que le permiten responder a las exigencias sociales.

Comunidad

Conjunto de sujetos que se relacionan entre sí de manera organizada para alcanzar fines o propósitos. Es el espacio social por excelencia, donde cada sujeto contribuye de manera responsable al bien de cada una de las comunidades en las que se inscribe.

Conflicto

Situación que evidencia contraposición de intereses y/o valores en pugna. Todo conflicto tiene causas, desarrollo y ciertas consecuencias; puede darse en diferentes niveles; personal, interpersonal, grupal o intergrupal.

Los conflictos existen en toda comunidad; se deben considerar inherentes a las relaciones entre los seres humanos y pueden convertirse en una oportunidad privilegiada para el desarrollo de las competencias ciudadanas.

Mediación

La mediación implica la intervención de un tercero, reconocido por las partes, quien si bien no tiene poder de decisión, facilita la comunicación entre los implicados en el conflicto para analizar las causas que lo desencadenaron, las consecuencias y tratar de encontrar soluciones satisfactorias conforme a los principios que rigen la convivencia dentro de la comunidad educativa.

Civilidad

Es la puesta en práctica de la vida social en comunidad. Implica la vivencia por parte del sujeto de las condiciones que hacen posible la cooperación y la aceptación de los acuerdos colectivos.

Normas

Acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los sujetos y sus relaciones. Aceptar las normas e integrarlas a nuestra cotidianidad nos permite entender el mundo e interactuar con él, desde el ejercicio de una libertad responsable.

Autoridad

Son las instancias legitimadas por la comunidad (instituciones, cargos y funciones representadas por personas), para mantener un orden promoviendo, motivando y estimulando la convivencia armónica. La autoridad se sustenta en los principios que rigen la comunidad y se orienta con propósito pedagógico.

Autonomía moral

En tanto que la autonomía moral se centra en aprender a usar la libertad y a ser responsable de lo que se hace, el ejercicio de la misma implica la construcción progresiva de la autorregulación.

Autorregularse implica hacer propias las normas y cumplirlas voluntariamente, ayudar a otros para que también las cumplan y estar dispuesto a resolver pacíficamente los conflictos.

Conocimiento

El conocimiento es un elemento esencial en la formación del sujeto, ya que permite construir visiones y modelos posibles del mundo. El esfuerzo que se debe realizar para adquirirlo requiere compromiso, rigurosidad y disciplina en el trabajo intelectual.

7.3.3. ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA

7.3.3.1 El diálogo

En la convivencia suceden con frecuencia conflictos que evidencian contraposición de intereses y/o valores en pugna. Los conflictos existen en toda sociedad y debemos considerarlos como inherentes a las relaciones entre seres humanos. El diálogo, entendido como la disposición para expresar respetuosamente las diferencias a través del lenguaje, es la estrategia de convivencia más importante para canalizar y solucionar los conflictos, ya que permite llegar a acuerdos sin ofender la dignidad humana.

7.3.3.2 Participación

Es la intervención voluntaria de los sujetos en los asuntos de la comunidad educativa. La participación busca la construcción de convicciones compartidas como condición para lograr el sentido de pertenencia al Proyecto Educativo Institucional. Debe ser activa, responsable y permanente. Permite la vinculación de los alumnos a las instancias decisorias de la comunidad.

7.3.3.3 Organización

La comunidad educativa requiere de la participación activa y permanente de los sujetos que la conforman. Por eso es necesario lograr una organización mínima que permita actuar con la suficiente responsabilidad y orden de acuerdo con los objetivos propuestos por esa comunidad.

7.3.3.4 Reparación

La reparación se asume como un componente de la sanción disciplinaria; implica hacerse responsable y reflexionar sobre el daño causado a otro o a los bienes personales o comunes, para encontrar formas de restituir el daño y/o las relaciones afectadas en el conflicto. Se basa en la utilización de estrategias simbólicas que le permitan, tanto al ofensor como al ofendido, elaborar sentimientos y modificar actitudes.

7.3.4. EJERCICIOS DE CONVIVENCIA

Los ejercicios de convivencia se enmarcan en la pedagogía de la convivencia y deben estar presentes en todos los actos educativos.

7.3.4.1 Impulsar la civilidad



Para impulsar la civildad se realizan actividades que promueven una vivencia positiva de los acuerdos producidos en la vida en común.

Actividades coordinadas por las diferentes instancias que vinculen a la comunidad para participar y reflexionar como ciudadanos frente a los acontecimientos de la ciudad, la región y el país.

7.3.4.2 Instancias de participación

Organización del Gobierno Escolar

Gobierno de Clase: Forman parte de él todos los estudiantes que pertenecen a los grupos de cada nivel. El gobierno de clase está conformado por una Junta Directiva constituida por un presidente(a), un tesorero(a), un secretario(a), los comités de entorno, ética y actividades y el profesor director de grupo como coordinador de los mismos.

Consejo Estudiantil: Cada nivel, desde tercero hasta undécimo, elige dos representantes para que participen con voz y voto en el Consejo Estudiantil. El Consejo Estudiantil es el organismo coordinador de las actividades que proyectan y llevan a cabo los estudiantes, con el fin de preservar el espíritu de convivencia y civildad en la institución.

Personero(a): Elegido democráticamente, tiene como función, según la legislación establecida, promover los deberes y defender los derechos de los estudiantes. Trabaja con los comités de ética y el Consejo Estudiantil.

Asamblea General de Estudiantes: Participan en ella todos los estudiantes de cada sección a partir de tercero de primaria. La Asamblea General de Estudiantes se ha establecido para proponer proyectos, informar sobre asuntos generales y analizar decisiones.

7.3.5. ACCIONES DE PARTICIPACIÓN

- Tomar parte activa en el gobierno de clase.
- Promover el Manual de Convivencia.
- Integrarse a las actividades propuestas por el colegio para motivar la convivencia.
- Participar en la elaboración de proyectos de clase, nivel y colegio.
- Utilizar los medios adecuados para resolver los conflictos.
- Dar buen ejemplo a todas las personas, en particular a los menores.

7.3.6. MÉRITOS EN CONVIVENCIA

Todos los méritos otorgados en el colegio toman en cuenta la dimensión de la convivencia.

ESTUDIANTE JUNIOR Y ESTUDIANTE SENIOR:

Se otorga a aquellos estudiantes que se han distinguido por lograr un alto rendimiento académico, resultado de un compromiso autónomo y permanente con el trabajo y de la posibilidad de interactuar con profesores y compañeros, teniendo en cuenta el respeto, las negociaciones y los acuerdos.



Estos estudiantes han sido promotores y defensores del buen nombre del colegio, asumiendo su representación en actividades culturales, deportivas y/o de responsabilidad social, al tiempo que han contribuido y colaborado con las actividades de su nivel.

Igualmente se han distinguido por su compromiso, liderazgo y participación activa en el gobierno escolar, aportando a la comunidad Jefferson con sus propuestas y ejecuciones.

EXCELENCIA:

Se otorga a aquellos estudiantes que se han distinguido por un excelente rendimiento académico, como resultado de un compromiso autónomo y permanente con su trabajo. Además, se han destacado en la interacción con profesores y compañeros con una actitud de respeto frente a las diferencias, las negociaciones y los acuerdos.

MÉRITO:

Se otorga a aquellos estudiantes que han logrado mantener un alto compromiso académico a lo largo del año en todas las áreas. Además, se han destacado en la interacción con profesores y compañeros con una actitud de respeto frente a las diferencias, las negociaciones y los acuerdos.

PREMIO AL CIUDADANO EJEMPLAR ELEGIDO POR SUS COMPAÑEROS:

Esta distinción se otorga a los estudiantes que sobresalen por sus cualidades en la interacción con los demás, bien sean adultos o compañeros, privilegiando en sus acciones la cordialidad, el respeto y la tolerancia. Estos estudiantes han sido promotores y defensores del buen nombre del colegio, han sido partícipes y elementos fundamentales de apoyo en las actividades de su grupo y/o nivel. Se han preocupado por el bienestar de todos y el apoyo del grupo en las dificultades.

Igualmente se han distinguido por su honestidad en la elaboración y presentación de sus trabajos y evaluaciones y por el cumplimiento con sus compromisos académicos, distribuyendo adecuadamente el tiempo para participar en actividades de clase y extra clase.

EXCELENCIA EN INGLÉS:

Se otorga a aquellos estudiantes que han mostrado su dedicación al aprendizaje del segundo idioma y un nivel de competencia superior en el manejo del inglés.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS - PAC EXCELENCIA:

Se otorga a un estudiante de cada actividad que a lo largo del año lectivo se destaque por su excelente desempeño deportivo o artístico, alto nivel de pertenencia y, que además, se distinga de manera positiva en la convivencia con su entorno y con los demás.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS - PAC
DISTINCIÓN ESPECIAL:

Se otorga a los dos estudiantes de decimoprimer grado que se hayan destacado por su prolongada permanencia, ejemplar convivencia y excelente desempeño deportivo o artístico a lo largo de su vida escolar en el PAC.

PARTE II

Capítulo 4
De las faltas, los procedimientos
y las sanciones

En general, serán consideradas como faltas aquellos comportamientos que van contra los principios del Manual de Convivencia. Se clasifican en faltas leves, faltas graves, faltas muy graves y faltas de suma gravedad. Las siguientes disposiciones relativas a la convivencia rigen en todas las actividades académicas, culturales y deportivas programadas por el colegio dentro y fuera de su espacio físico, en todos los espacios institucionales y medios de transporte escolar.

Excepcionalmente, el colegio se reserva el derecho a intervenir y tomar medidas pertinentes en aquellas situaciones que suceden por fuera del espacio físico de la institución y de sus actividades programadas, que afecten el bienestar personal del estudiante y/o de la comunidad.

7.4.1. FALTAS LEVES

Estas faltas, aunque no ocasionan graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo de la institución, deben ser corregidas porque expresan un comportamiento inadecuado del estudiante, que lesiona los derechos de los demás o la imagen institucional.

Se clasifican como faltas leves las siguientes:

7.4.1.1 No usar los uniformes determinados por el colegio, tanto para el diario como para las actividades de Educación Física, regulares y extracurriculares.

El uniforme debe usarse durante toda la jornada escolar y durante las actividades extracurriculares, incluidos los tiempos de descanso. Los estudiantes deben tener en cuenta los principios básicos de aseo personal como la limpieza y el cuidado del cabello incluyendo mantener el rostro despejado.

Parágrafo: Los uniformes del colegio son los siguientes:

PRIMARIA:

- Camiseta Blanca: con monograma azul para diario y camiseta de algodón con monograma rojo para Educación Física.
- Falda, Bluyin o pantaloneta: Falda de lino azul para niñas y bluyins clásico, sin modificaciones para niños. Tanto las niñas como los niños usan pantaloneta roja para Educación Física.
- Vestido de Baño: Las niñas usan vestido de baño entero y los niños pantaloneta tipo bermuda. Estas prendas tienen el monograma del colegio, forman parte del uniforme y son obligatorias.
- Chaqueta: Color azul oscuro con el monograma del colegio.
- Medias y Calzado: medias blancas, zapatos deportivos cerrados.

BACHILLERATO

- Camiseta Blanca: con monograma azul para diario y camiseta de algodón con monograma rojo para Educación Física.
- Falda, Bluyin o pantaloneta: Falda de lino azul para niñas y bluyins clásico, sin modificaciones para los jóvenes. Tanto las niñas como los jóvenes usan pantaloneta roja para Educación Física.
- Bata: Para laboratorio con monograma rojo. Forma parte del uniforme y es obligatoria.
- Vestido de Baño: Las niñas usan vestido de baño entero y los jóvenes pantaloneta tipo bermuda. Estas prendas no son de uniforme.
- Chaqueta: Color azul oscuro con el monograma del colegio.
- Medias y Calzado: medias blancas, zapatos deportivos cerrados.

NOTA: No está permitido para ser usados con el uniforme:

- Zuecos
- Sandalias
- Zapatos de tenis con llantas.

7.4.1.2 Interrumpir la clase o la actividad con uno cualquiera de los siguientes comportamientos, que afecte el desarrollo de la misma:

Llegar tarde al colegio (para quienes asisten en carro particular).

Llegar tarde a clase o actividad sin justificación.

Gritar, jugar, hablar reiteradamente con los compañeros.

Comer

Esconder los objetos personales de los compañeros o disponer de ellos sin autorización.

Retirarse sin permiso.

Desplazarse innecesariamente.

7.4.1.3. Realizar actividades que pongan en riesgo su seguridad y la de las demás personas durante el recorrido de los buses, tales como:

- Caminar, correr, consumir alimentos o bebidas en el bus.
- Sacar los brazos y/o la cabeza por la ventana del bus.
- No ocupar el puesto asignado por la auxiliar.
- No respetar el espacio asignado a otros.
- Tirar basura dentro y fuera del bus
- Gritar
- Comprar alimentos u objetos a vendedores callejeros.

7.4.1.4 Realizar trabajos académicos no pertinentes a la clase o actividad a la que asiste.

7.4.1.5 Utilizar en el salón de clase o en otra actividad, juegos, cualquier clase de reproductores de música, celulares u otros objetos semejantes. (Junior y Senior).

7.4.1.6. Traer al colegio juegos no autorizados y cualquier clase de reproductores de música, celulares u otros objetos semejantes (Primaria).

Parágrafo: El colegio no se hace responsable por la pérdida de cualquiera de estos objetos.

7.4.1.7. Cualquier otra falta leve que a criterio del Comité de Nivel, vaya en contra de los principios éticos y/o formativos establecidos por la institución.

FALTAS LEVES PROCEDIMIENTOS

Definen los procedimientos y las sanciones.

a) Primaria: 1º y 2º

En caso de que el estudiante se presente al colegio usando prendas que no corresponden al uniforme respectivo, el maestro llamará la atención al estudiante e informará a los padres por medio de la agenda solicitando apoyo para que esto no se repita.

En caso de reincidencia se comunicará personalmente a los padres sobre la situación y se harán acuerdos para evitar que suceda nuevamente.

b) Primaria: 3º, 4º y 5º, Junior y Senior

En caso de que el estudiante se presente al colegio usando prendas que no corresponden al uniforme respectivo, el maestro no le permitirá el ingreso a la clase, lo remitirá a la Coordinación de sección donde se le llamará la atención sobre la falta cometida y se le informará que no puede entrar a clase hasta que tenga el uniforme completo. Mientras tanto deberá permanecer en la oficina de la asistente de la sección. En caso de que el estudiante se cambie las prendas que no son del uniforme, las mismas quedarán decomisadas en la Coordinación de sección hasta que sean recogidas por los padres. Esta falta será reportada en el Observador del Estudiante¹.

Si reincide en esta falta será de nuevo registrado en el Observador del Estudiante.

Si a pesar del procedimiento anterior, el estudiante comete esta falta nuevamente, será suspendido por un (1) día de las actividades escolares.

¹ Observador del estudiante: formato en el que se registran las faltas y los compromisos de los estudiantes.

Al presentarse por primera vez cualquiera de estas faltas (7.4.1.2. a 7.4.1.7), el estudiante recibirá una llamada de atención verbal por parte de quien esté a cargo de la actividad.

Si el estudiante comete otra vez cualquiera de las faltas arriba enumeradas, la persona a cargo lo escuchará y tomará registro escrito incluyendo compromiso del estudiante; este documento firmado por él, quedará en el Observador del Estudiante¹

Si después del procedimiento anterior el estudiante incurre nuevamente en cualquiera de estas faltas, la Coordinación de sección podrá sancionarlo e informará a los padres o acudientes.

Si el estudiante reincide en este tipo de faltas después del procedimiento anterior, la Coordinación de sección lo sancionará hasta con tres (3) días hábiles de suspensión de clases e informará a sus padres o acudientes.

Si a pesar de los procedimientos anteriores el alumno continúa cometiendo cualquiera de estas faltas, se considerará desacato a la autoridad que se clasifica como una falta grave y se seguirá el procedimiento correspondiente.

Parágrafo 1:

Los implementos que los estudiantes utilicen para entorpecer las clases u otras actividades serán retenidos y sólo serán devueltos pasados cinco (5) días desde la fecha de la retención.

Parágrafo 2:

Cuando el estudiante sea suspendido, realizará las actividades que se le asignen de acuerdo a la falta cometida y no podrá participar en otras actividades académicas, culturales o deportivas del colegio o en representación del mismo. Será responsable de realizar por sí mismo todo el trabajo académico que se desarrolle durante la suspensión. Cuando un trabajo individual o grupal haya sido asignado antes de la fecha de la suspensión y la fecha de entrega coincida con el período de suspensión, el estudiante deberá hacerlo llegar al profesor en la fecha acordada. No se le aceptará en fecha diferente a la establecida.

7.4.2. FALTAS GRAVES

Estas faltas son aquellas que ocasionan un daño a la armonía institucional, lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

7.4.2.1 Desacatar las órdenes de las figuras de autoridad.

7.4.2.2 Faltar a clases sin la debida autorización, estando en el colegio.

7.4.2.3 Faltar injustificadamente a compromisos institucionales o interinstitucionales de carácter académico.

7.4.2.4 Vender cualquier tipo de mercancías o establecer negocios sin la debida autorización institucional.

- 7.4.2.5 Abusar de la confianza otorgada por las figuras de autoridad del colegio.
- 7.4.2.6. Faltas o comportamientos que atenten contra la imagen y buen nombre del colegio.
- 7.4.2.7. Irrespetar de palabra o lanzar objetos a los transeúntes.
- 7.4.2.8. Cualquier otra falta que a criterio del Comité de Nivel, vaya en contra de los principios éticos y/o formativos establecidos por la institución.

FALTAS GRAVES PROCEDIMIENTOS

Definen los procedimientos y las sanciones:

Primaria, Junior y Senior

La persona que conozca de la falta informará a la mayor brevedad y por escrito a la Coordinación de sección.

La coordinación o una persona delegada por ésta, citará al estudiante para escucharlo en descargos(2). Esta información se registrará por escrito y será firmada por el estudiante.

La Coordinación de sección recogerá y analizará las pruebas que considere pertinentes.

En caso de que se compruebe una de estas faltas, la Coordinación de sección en forma inmediata le impondrá al estudiante como sanción hasta tres (3) días hábiles de suspensión de clase y citará a los padres a reunión.

En Primaria, si el estudiante comete alguna de estas faltas por segunda vez, la Coordinación de sección lo citará a una reunión en la que además participarán el homeroom teacher y/o el profesor que conoce de la falta. A partir de las conclusiones de esta reunión, la coordinación impondrá como sanción de tres (3) a cinco (5) días hábiles de suspensión de clase y citará a los padres a reunión.

En Junior y en Senior si el estudiante comete alguna de estas faltas por segunda vez, la Coordinación de sección lo citará al Consejo de nivel al cual podrá asistir, además del estudiante implicado en la falta, otro estudiante que sea representante del Comité de ética de su grupo o el Personero estudiantil. A partir de las recomendaciones del Consejo de nivel, el coordinador impondrá como sanción de tres (3) a cinco (5) días hábiles de suspensión de clase y citará a los padres a reunión.

En Primaria, si el estudiante por tercera vez comete alguna falta grave, la Coordinación de sección elaborará un informe para la Rectoría del colegio. Recibido el informe, la Rectoría decidirá si lo sanciona en forma inmediata hasta con dos (2) semanas de suspensión y/o lo remite a la Junta Directiva, evento en el cual quedará suspendido hasta que la Junta Directiva decida su situación. En cualquiera de los dos casos, citará en forma inmediata, al estudiante y a sus padres ó acudientes.

En Junior y Senior si el estudiante por tercera vez comete alguna falta grave, la Coordinación de sección lo citará al Consejo de nivel, instancia que elaborará un informe para la Rectoría del colegio. Recibido el informe, la Rectoría lo sancionará en forma inmediata hasta con dos (2) semanas de suspensión y/o lo remitirá a la Junta Directiva, evento en el cual quedará suspendido hasta que la Junta Directiva decida su situación. En cualquiera de los dos casos, los padres o acudientes del estudiante en falta serán citados.

Si después de los procedimientos anteriores, el estudiante incurre nuevamente en faltas graves será suspendido inmediatamente por la coordinación respectiva, hasta tanto la Rectoría y/o la Junta Directiva estudie y decida sobre su caso.

La Coordinación de sección citará a los padres para informarles sobre la situación de su hijo(a) y presentará el informe a la Rectoría.

7.4.3. FALTAS MUY GRAVES

Estas faltas son aquellas que ocasionan un daño muy grave a la armonía institucional, lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se considerarán faltas muy graves los siguientes actos:

7.4.3.1 Maltrato en cualquiera de sus formas, intimidación o amenaza, agresión física, psicológica, o verbal; incitación, humillación, discriminación o burla a cualquier persona sea o no sea miembro de la institución. (Ver Art. 44 Código de Infancia y Adolescencia).

7.4.4.2 Incumplir las sanciones impuestas.

7.4.4.3 Cometer plagio, copia en exámenes y trabajos y/o cualquier otra forma de fraude.

7.4.4.4 Falsificar firmas para permisos y autorizaciones.

7.4.4.5 Comprar y/o vender trabajos académicos.

7.4.4.6 Salir del colegio sin la debida autorización.

7.4.4.7 Fumar dentro de las instalaciones del colegio o cuando se está en actividades programadas fuera del espacio físico institucional.

7.4.4.8 Cualquier otra falta que a criterio del Comité de Nivel, vaya en contra de los principios éticos y/o formativos establecidos por la institución.

FALTAS MUY GRAVES PROCEDIMIENTOS

Definen los procedimientos y las sanciones

Primaria, Junior y Senior



La persona que conozca de la falta informará a la mayor brevedad y por escrito a la Coordinación de sección.

La coordinación o una persona delegada por ésta, citará al estudiante para escucharlo en descargos². Esta información se registrará por escrito y será firmada por el estudiante.

La Coordinación de sección recogerá y analizará las pruebas que considere pertinentes.

En caso de que se compruebe una de estas faltas, la Coordinación de sección en forma inmediata le impondrá al estudiante como sanción de tres (3) a seis (6) días hábiles de suspensión de clase y citará a los padres a reunión.

En Primaria, si el estudiante comete alguna de estas faltas por segunda vez, la Coordinación de sección lo citará a una reunión en la que además participarán el homeroom teacher y/o el profesor que conoce de la falta. A partir de las conclusiones de esta reunión, la coordinación impondrá como sanción hasta dos (2) semanas de suspensión de clase y citará a los padres a reunión.

La Coordinación de sección elaborará un informe para la Rectoría, instancia que lo analizará y sustentará el caso ante la Junta Directiva para que ésta se pronuncie en torno a la permanencia del estudiante en el colegio o su retiro definitivo. En caso de que se decida la permanencia, la Junta Directiva le precisará al estudiante los compromisos que debe asumir.

En Junior y en Senior si el estudiante comete alguna de estas faltas por segunda vez, la Coordinación de sección lo citará al Consejo de nivel; además podrá asistir otro estudiante que sea representante del Comité ético de su grupo o el Personero estudiantil. A partir de las recomendaciones del Consejo de nivel, el coordinador impondrá como sanción hasta dos (2) semanas de suspensión de clase y citará a los padres a reunión.

La Coordinación de sección elaborará un informe para la Rectoría, instancia que analizará el informe y sustentará el caso ante la Junta Directiva para que ésta se pronuncie en torno a la permanencia del estudiante en el colegio o su retiro definitivo. En caso de que se decida la permanencia, la Junta Directiva le precisará al estudiante los compromisos que debe asumir.

7.4.4. FALTAS DE SUMA GRAVEDAD

Son aquellas que perturban muy gravemente la armonía institucional y suponen el desconocimiento de los principios éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan este Manual de Convivencia.

7.4.4.1 Agresión física que produzca lesión personal grave según lo tipificado por el Código Penal y/o de la Infancia y la Adolescencia.

² Diligencia de descargos: Consiste en interrogar al estudiante(a) en relación con la falta que se presume y las circunstancias que rodearon el hecho y darle la oportunidad de negar o afirmar la misma con argumentos. De esta diligencia debe quedar registro escrito y firmado por el estudiante.

- 7.4.4.2 Alteración o falsificación de documentos oficiales.
- 7.4.4.3 La tenencia y/o uso de armas, pólvora, materiales explosivos y otras materias inflamables.
- 7.4.4.4 El consumo, la tenencia y/o distribución de bebidas alcohólicas o de otras sustancias psicoactivas, y/o presentarse al colegio bajo sus efectos.
- 7.4.4.5 El robo o el hurto.
- 7.4.4.6 Los daños deliberados a los bienes muebles o inmuebles del colegio y/o de particulares.
- 7.4.4.7 Los daños deliberados a software y/o hardware del colegio o de otros estudiantes y profesores.
- 7.4.4.8. Los daños deliberados al entorno ambiental del colegio.

FALTAS DE SUMA GRAVEDAD PROCEDIMIENTOS

Definen los procedimientos y las sanciones:

Primaria, Junior y Senior

La persona que conozca de la falta informará por escrito a la Coordinación de sección, a la mayor brevedad.

Tan pronto la Coordinación de sección conozca la situación, citará al estudiante para escucharlo en descargos. Esta información se registrará por escrito y será firmada por el estudiante.

En Primaria, la Coordinación de sección recogerá las pruebas que considere pertinentes y en caso de que se compruebe una de estas faltas, le impondrá al estudiante en forma inmediata suspensión indefinida hasta que la Junta Directiva resuelva sobre el caso. La Coordinación de sección informará a los padres y hará lo más pronto posible una reunión en la que participarán el estudiante, la coordinación, el homeroom teacher y el profesor que conoce de la falta. A partir del registro de las diligencias anteriores, las pruebas y las recomendaciones que se consideren necesarias, se elaborará un informe que sustente la suma gravedad de la falta, el cual será entregado a la Rectoría, para el respectivo trámite con la Junta Directiva.

En Junior y Senior, la Coordinación de sección recogerá las pruebas que considere pertinentes y en caso de que se compruebe una de estas faltas, le impondrá al estudiante en forma inmediata suspensión indefinida hasta que la Junta Directiva resuelva sobre el caso. La Coordinación de sección informará a los padres y reunirá lo más pronto posible el Consejo de nivel al cual deberá asistir, además del estudiante implicado en la falta, otro estudiante que sea representante del Comité ético de su grupo o el Personero estudiantil, para que a partir del registro de las diligencias anteriores, las pruebas y las recomendaciones que se consideren necesarias, se elabore un informe que sustente la suma gravedad de la falta, el cual será entregado a la Rectoría, para el respectivo trámite con la Junta Directiva.

La Rectoría analizará el informe y sustentará el caso ante la Junta Directiva para que ésta se pronuncie en torno a la permanencia del estudiante en el colegio o su retiro definitivo. En caso de que se decida la permanencia, la Junta Directiva le precisará al estudiante, el compromiso que debe asumir.

Parágrafo 1:

En caso de comprobarse el hurto o el robo, el estudiante responsable deberá restituir el bien ajeno sustraído.

Parágrafo 2:

En el caso de haber producido daño en bienes ajenos, el estudiante deberá repararlos o reponerlos.

Capítulo 5

De los Deberes y Derechos de los Maestros

7.5.1. DEBERES DE LOS MAESTROS:

Los maestros deberán cumplir con las obligaciones que se derivan de la Constitución Política y de las Leyes de la República, así como las otras que se derivan del cumplimiento de su labor:

7.5.1.1 Deberes con los estudiantes:

Dar trato respetuoso a los estudiantes del colegio.

Hacer de cada período de clase y de todos los momentos de la jornada escolar, espacios en los que se dé avance significativo en la búsqueda del conocimiento y en la afirmación de valores como el orden, el respeto, la responsabilidad y la disciplina de trabajo.

Cumplir con los horarios establecidos y no salir del colegio durante la jornada diaria sin contar con la autorización del coordinador respectivo.

Cumplir oportunamente con todos los deberes propios de su labor como docente.

Dar orientación y ayuda a cada uno de los estudiantes respetando las diferencias entre ellos.

Planear y llevar a cabo estrategias para ayudar a avanzar a los estudiantes con dificultades y potenciar el trabajo de los estudiantes sobresalientes. Programar el trabajo con planes de refuerzo y superación en las fechas acordadas para tal fin.

Hacer seguimiento de cada uno de los estudiantes y elaborar informes de su proceso académico y de convivencia, utilizando registros y análisis de producciones.

Realizar los procesos de retroalimentación y fomentar en sus estudiantes la auto evaluación en forma permanente.

Ayudar y facilitar al estudiante su desempeño en todas las actividades, tanto curriculares como complementarias.

Fomentar el bilingüismo en todos los espacios escolares. Los maestros contratados para trabajar en inglés, deben interactuar con sus estudiantes, dentro y fuera del aula, utilizando este idioma.

Abstenerse de ejercer actos de proselitismo o de discriminación política, religiosa, racial o de otra índole entre los estudiantes y colegas.

Llamar a lista diariamente durante todos los períodos de clase y mantener un registro de asistencia reportando a la coordinación respectiva los nombres de los estudiantes ausentes.

Orientar y exigir a los estudiantes para que asuman la responsabilidad ética de sus producciones intelectuales, evitando la copia y el plagio.

No dar clases particulares pagadas dentro o fuera de la institución, a cualquier estudiante del colegio, salvo excepciones expresas autorizadas por los coordinadores de sección.

7.5.1.2 Deberes con los padres de familia:

Informar de manera respetuosa y oportuna a los padres sobre la propuesta educativa del colegio.

Informar oportunamente a los padres sobre el comportamiento y desempeño académico de sus hijos y dejar registro escrito y firmado de cada reunión.

Atender oportunamente sus inquietudes y/o sugerencias.

Ser discreto con la información familiar del estudiante.

7.5.1.3 Deberes con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y con el proceso de profesionalización:

Participar activamente en las asesorías y/o actividades de capacitación programadas por el colegio y cumplir con las exigencias propuestas en cada una de ellas.

Trabajar en equipo con los demás profesores, compartiendo en las reuniones de nivel, área, asesorías y otras actividades planeadas conjuntamente.

Cumplir con las exigencias de actualización y capacitación aún fuera de los horarios de trabajo, cuando así lo requiera la institución.

Dar a conocer oportunamente, utilizando los conductos regulares, las inquietudes y necesidades relacionadas con su trabajo, planteando alternativas y/o propuestas de solución.

Sistematizar sus experiencias pedagógicas con el fin de actualizar y enriquecer el currículo.

Capacitarse y mantenerse actualizado en el manejo de las herramientas tecnológicas.

7.5.1.4 Deberes con la institución y el desarrollo del sentido de pertenencia:

Participar en las diferentes actividades del colegio (actos culturales, deportivos, de integración, etc.), desde su lugar de maestro, ayudando a los estudiantes en la programación, motivándolos y supervisándolos para que cumplan siempre algún objetivo formativo.

Actuar consistentemente con los principios educativos y el modelo pedagógico adoptados por el colegio.

Contribuir a la adecuada planeación y ejecución en el uso de los recursos.

Presentarse al colegio en estado sobrio, no presentarse al colegio bajo el estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos.

Abstenerse de fumar en los predios de la institución o en actividades con estudiantes promocionadas por el colegio dentro o fuera de él.

Abstenerse de administrar medicamentos de cualquier naturaleza a los estudiantes.

7.5.2. DERECHOS DE LOS MAESTROS:

Beneficiarse de las garantías que se deriven de la Carta Política de Colombia, de las Leyes de la República y de las normas internas del colegio.

Ser tratados en forma respetuosa y digna por parte de las directivas, padres, colegas y estudiantes. No ser discriminados por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por su condición social, de raza o de sexo.

Recibir orientación y apoyo para el desarrollo de su labor de parte de las directivas docentes y del equipo de psicología. Participar en programas de capacitación y bienestar social.

Recibir oportuna retroalimentación sobre su desempeño.

Ejercer la libertad de cátedra dentro de los marcos institucionales reconocidos.

Hacer uso de todos los recursos escolares disponibles para ejercer su labor.

Participar, reflexionar, dialogar, presentando sus observaciones y aportes de manera respetuosa y oportuna.

Participar y/o ser elegido como miembro del Consejo Directivo y del Consejo Académico.

Recibir información institucional oportunamente.

Recibir oportunamente la remuneración y prestaciones sociales de acuerdo con su cargo y la escala salarial interna del colegio.

Disfrutar de vacaciones remuneradas de conformidad con lo establecido en el contrato de trabajo.

Solicitar permisos y licencias según lo establecido por las normas legales y las internas de la institución.

Procedimientos:

El Reglamento Interno de trabajo del colegio es el documento base para el control y seguimiento de los deberes y responsabilidades de los docentes y demás empleados de la institución.

Capítulo 6

De los Deberes y Derechos de los Padres de familia

7.6.1. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.

Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo según conducto regular, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

Participar en los procesos de autoevaluación que proponga el colegio.

7.6.2. Derechos de los Padres de Familia:

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.

Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.

Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

Participar en el proceso educativo de su hijo.

Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación, de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Procedimientos:

Rectoría, Consejo Directivo y Junta Directiva del colegio, son los estamentos responsables del control y seguimiento de los deberes de los padres de familia.

7.6.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia tienen la obligación de cancelar, en los plazos establecidos, los costos educativos aprobados por el Consejo Directivo, en Acta # 013 del 16 de junio 2010, especificados en los rubros siguientes:

a) Matrícula

Es el registro del alumno que hace el colegio para un año lectivo, firmado por sus padres, en la fecha estipulada por la institución.

Su valor es del 5% del costo educativo anual, aprobado por el Consejo Directivo, para Grados de Kinder hasta Grado 11 y del 6% para Prekinder, el cual resulta de la suma del valor actualizado de la matrícula más pensión correspondiente a los diez (10) meses del año escolar que se matricula. Se paga una vez, al momento de firmar la matrícula correspondiente.

b) Pensión

Es el valor que los padres deben pagar mensualmente en el año escolar por la prestación del servicio educativo.

c) Otros costos educativos

En este rubro entran los costos siguientes:

Transporte – Voluntario.

Programa de Actividades Complementarias (PAC)- Voluntario.

Salidas Educativas – Grados: 4º. Zona cafetera, 8º. Isla de Gorgona, 10º. Amazonas.

Exámenes de Cambridge. Grados 5º.,7º.10º.

Francés (Convenio con la Alianza Francesa)

Fondo de solidaridad- aprobado por Asamblea General de padres de familia.

Derechos de grado

Certificaciones de estudio

Este Manual de Convivencia es una contribución colectiva al proyecto de formación de mejores ciudadanos y rige la convivencia entre los miembros de la comunidad, incluyendo todos los estamentos: estudiantes, maestros, psicólogos, padres de familia, personal de mantenimiento, de administración y directivos.

El Manual de Convivencia trata de aclarar ideas y suscitar reflexiones que permitan cumplir los deberes y resolver los desacuerdos a través del diálogo.

Si reconocemos que las normas son útiles y las prohibiciones y sanciones son inevitables, este Manual de Convivencia pretende recordar siempre que cuando obramos con respeto y anticipamos los efectos de nuestros actos, es decir, cuando actuamos por convicción, podemos conseguir una mejor convivencia.

Referente Legal de este Manual:

Constitución Política de Colombia (Artículos: 11, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 29, 33, 41, 42, 43, 44, 45, 52, 58, 67 y 68).



Código del Menor (Decreto 2337 de 1989), Artículos: 7, 10, 16, 235, 272, 311, 312 y 319.

Código de Infancia y la Adolescencia, Ley 109 de 2006, Artículos: 42, 43, 44 y 45.

Ley General de Educación: Ley 115 de 1994. Estatutos del Colegio (Resolución No 09167 de 1987). Reglamentos o manuales internos. Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Hacen parte integrante de este Manual de Convivencia todas las normas y reglamentos expedidos y aprobados por la Rectoría y/o la Junta Directiva del Colegio.

Texto aprobado por el Consejo Directivo del Colegio Jefferson el 16 de Junio de 2010.